Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**MODIFICATORIO No. 01 (ACLARATORIO) CONTRATO NÚMERO: 17052022-0946**

Número del contrato	17052022-0946
Contratista	JIMÉNEZ CASTRO SAS
NIT	900806877-7
Representante Legal	Juan Pablo Jiménez Castro
Cédula de Ciudadanía	16.076.438
Objeto	Toma de muestras de suelos y ensayos de laboratorios para estudios y diseños de soluciones para puntos críticos y red vial secundaria y terciaria
Valor	Treinta y seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($36.717.674,00 COP).
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio y por un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Jhon Jairo Gómez Arias,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **JIMÉNEZ CASTRO SAS,** identificado con NIT: 900806877-7, representada legalmente por Juan Pablo Jiménez Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 16.076.438, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar la presente modificación consistente en aclarar el amparo de la garantía de calidad de servicio de la aceptación de oferta suscrita entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i.** Que el Departamento de Caldas suscribió la aceptación de oferta del contrato N° 17052022-0946 con la persona jurídica JIMÉNEZ CASTRO SAS identificado con NIT: 900806877-7, representada legalmente por Juan Pablo Jiménez Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 16.076.438; **ii.** Que por un error involuntario de digitación en el ítem de las garantías, específicamente en el amparo denominado "Calidad del Servicio" se consignó que el plazo correspondía a*: "cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio"*, cifra que no corresponde al amparo contemplado en la invitación pública de mínima cuantía MIC-SI-035-2022, el cual es: *"Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio"*, **iii.** Que el Secretario de Despacho y el supervisor del contrato mediante formato controlado FO-CA-01-014 de fecha 24-05-2022, solicitan la realización del Modificatorio No. 01 correspondiente a realizar la aclaración de la cifra real del amparo de "Calidad del Servicio" de conformidad con lo expuesto; **iv.** Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación No. 01 consistente en la aclaración señalada, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas:

Primera. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar el modificatorio número 01, el contrato radicado bajo el número N° 17052022-0946, suscrito entre las partes antes anotadas.

Segunda. Aclarar que la cifra real de la garantía de "Calidad del Servicio" corresponde a ***"Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio".***

Tercera. Perfeccionamiento y ejecución: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cuarta. Publicación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Quinta. Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de mayo (05) del año dos mil veintidós (2022).

Jhon Jairo Gómez Arias
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JIMÉNEZ CASTRO SAS
Juan Pablo Jiménez Castro- Representante Legal
Contratista

Proyecto: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista- Secretaría de Infraestructura

Revisó: Javier Mauricio Vanegas Vanegas
Profesional Especializad- Secretaría de Infraestructura